

CONSTANCIA: Fue recibido el día 12 y 14 de septiembre memoriales solicitando notificación por conducta concluyente y solicitud de reconocimiento de personería. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Noviembre 10 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

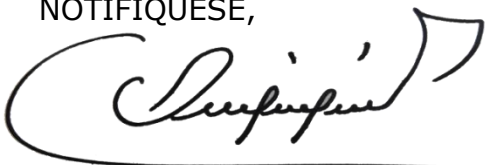
Radicado 2023 - 289
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante JHON WILMER PÉREZ VELÁSQUEZ
Demandado FREDY WILSON LONDOÑO LÓPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Noviembre Diez de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, y en atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, téngase notificada por conducta concluyente a los demandados en este proceso, **FREDY WILSON LONDOÑO LÓPEZ** del auto que admitió demanda en su contra y demás providencias dictadas en este proceso, notificación que se considerará surtida una vez se encuentre vencida la ejecutoria del presente auto, después del cual empezarán a correr los términos de ley para contestar la demanda y/o excepcionar.

Ahora bien, en vista de que el mandato conferido al abogado ALEXANDER ESTRADA HERRERA identificado con C.C. No. 4.378.108 de Armenia, titular de la tarjeta profesional No. 252.851 C.S. Judicatura, reúne los requisitos legales, se le reconocerá personería en los términos del poder que le fuere conferido.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de noviembre de 2023. No. 198 
--

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468c558a34700400becd36432e888a2f0a6b3a4a47f0f99fa18cf1d9d199d860**

Documento generado en 09/11/2023 02:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>